

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, catorce de diciembre de dos mil veintiuno. A Despacho el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, para informar que la liquidación del crédito verificada por el Juzgado, fue aprobada por auto del 26 de octubre hog año.

Obra en el expediente digital, escrito proveniente del apoderado judicial de la demandante, mediante el cual solicita, el señalamiento de fecha y hora para la realización de la diligencia de remate de la cuota parte del bien puesto bajo medida, el cual fue debidamente embargado, secuestrado y avaluado; avalúo con respecto al cual la parte interesada se encuentra conforme, pues ya quedó en firme sin que se hiciera manifestación alguna, el que ascendió a la suma de \$159'105.208, 77.

Actúa como secuestre el señor Juan Camilo Varela Ochoa, quien se localiza en el número de celular 3104929457.

Pendiente entonces de fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2019-00088
Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Auto:	Interlocutorio No. 496-2021
Demandante:	Silvana Melchor Sánchez
Demandados:	Óscar Hernán Hoyos Osorio

Visto el anterior informe del secretario, se observa que hay un bien inmueble puesto bajo medida, el cual se encuentra embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

El interesado en el trámite de la almoneda podrá acceder a adelantar la diligencia una vez se surtan los correspondientes pasos previos, pues se han cumplido las etapas definitivas en el proceso, como la que precluye con la ejecutoria de la sentencia que ordena llevar adelante la ejecución.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el bien objeto de ésta, es la cuota parte (el 33,33%) del inmueble identificado bajo el N° 103-13204, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma Caldas, con código catastral N° 176160003000000020114000000000, con una extensión superficiaria de cuatro hectáreas y dos mil trescientos metros cuadrados (4 Hás+2300 mts2 aproximadamente y cuyos linderos generales son los siguientes: ###Partiendo de un mojón de piedra que se encuentra en la cabecera de este predio se sigue línea recta lindando con propiedad del señor JOSE LUIS HOYOS ZULUAGA, bajando por el costado derecho lindando con propiedad del señor JOSE LUIS HOYOS ZULUAGA, hasta llegar a un mojón de piedra que se encuentra en propiedad de BOTERO y SERNA LTDA, de este mojón continúa hacia abajo en línea más o menos recta hasta llegar a otro mojón de piedra que se encuentra en una cañada, continúa cañada arriba lindando con propiedad de LOPEZ FRANCO

LTDA, hasta llegar a la carretera que atraviesa La Hacienda Zarzagueta en línea recta hacía arriba lindando siempre con LOPEZ FRANCO, hasta llegar a un mojón de piedra que se encuentra en propiedad de JULIO BOTERO, continúa lindando siempre hacia arriba con una cañada hasta llegar al mojón de piedra que se encuentra en la cabecera de este predio punto de partida###. Dentro de este inmueble hay una construcción en material constante de un piso, en regular estado de conservación. Dentro de este Inmueble se encuentra un sembrado de Aguacate en buen estado de conservación y con una edad de cinco años aproximadamente.

Para tal fin, **se señala** la hora de **las 10:00 A.M. del día VIERNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2022.**

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá duración de una hora como mínimo. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas y el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. al correo electrónico institucional del Despacho: j01prmpalrisara@cendoj.ramajudicial.gov.co. El avalúo que se tendrá en cuenta es el que quedó en firme en auto anterior en la suma de \$159'105.208, 77 y que corresponde al 33.33% de la cuota parte que le corresponde al demandado en el inmueble, cuyo valor comercial, ascendió a la suma de \$478.675.000.00.

En virtud de los lineamientos del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 452 ibídem se INFORMA que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo LIFESIZE al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet, etc.).

Se les advierte a las Personas interesadas en participar en la subasta que la diligencia de remate se celebrará de manera virtual; por lo tanto los interesados en participar podrán asistir a través del presente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/12854458>

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al correo institucional del despacho j01prmpalrisara@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras OFERTA REMATE seguidas del radicado del proceso, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la Rama Judicial en el siguiente link: <https://n9.cl/uz7j5>).

Expídase el cartel de remate y copia del mismo entréguese a la parte interesada para su publicación en el diario La Patria el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días hábiles anteriores a la oportunidad señalada para el remate.

Se advierte al ejecutante que con la publicación del aviso deberá allegar al proceso el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De igual forma se advierte a las partes y a los interesados, con anotación que incluirá en el cartel que para efecto se expida, que la diligencia de remate y adjudicación será llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso, de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

VI. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas

RESUELVE:

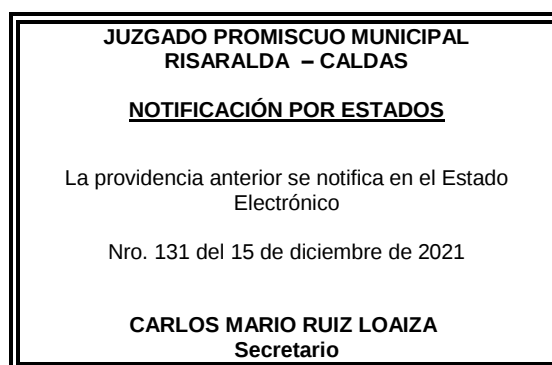
PRIMERO: Se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia **el día VIERNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2022 a las 10:00 A.M.**

SEGUNDO: EXPEDIR aviso en el cual se anuncie la subasta, para su publicación por una vez en el diario LA PATRIA, periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24bb5a3e0fa18de3672d64a86c72c3de139cbc0bef56833b6ed8b97ef74cd2f7**

Documento generado en 14/12/2021 04:32:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>